

El primado del Sucesor de Pedro Simposio teológico y documento de la Congregación para la Doctrina de la Fe

Carlos Schickendantz

La importancia de «Ut unum sint» y el Simposio vaticano de 1996

En mayo de 1995 Juan Pablo II concretó un paso significativo de su pontificado. En la encíclica *Ut unum sint* (= UUS) invitó a los obispos y teólogos de las diversas iglesias cristianas a entablar un diálogo sobre el modo que debía adquirir el ministerio petrino en la situación actual; una invitación a “encontrar una forma de ejercicio del Primado que, sin renunciar de ningún modo a lo esencial de su misión, se abra a una situación nueva” (95). Esta invitación recibió de inmediato una acogida muy favorable, revitalizó el diálogo ya existente y suscitó un renovado entusiasmo, que se plasmó en múltiples congresos e infinidad de publicaciones.

La encíclica UUS es la primera después del Concilio dedicada enteramente al ecumenismo. Su objetivo es trazar un balance de los resultados logrados en el dialogo ecuménico de los últimos decenios. El texto apareció sólo tres semanas después de la carta apostólica *Orientalis lumen* dirigida a las Iglesias del Oriente cristiano y poco más de treinta años después del decreto del Vaticano II sobre el ecumenismo «Unitatis redintegratio». UUS cita en 64 oportunidades a *Unitatis Redintegratio*; de allí que algunos consideraran a esta encíclica como un “comentario actualizado del Decreto sobre el ecumenismo”. El texto tenía también una conexión evidente con la carta apostólica *Tertio millennio adveniente* y con la renovada edición del «Directorio ecuménico», en 1993, (una reedición sin grandes cambios del directorio publicado 20 años atrás, pero que tuvo un amplio eco en el campo ecuménico).

Varios ecumenistas coincidieron en que el «diálogo ecuménico», entendido en todo su alcance y con su multiplicidad de formas, era el hilo conductor que atravesaba toda la encíclica y el eje en torno al cual giraba la UUS. Al respecto, pareció una novedad el hecho de que el texto haya basado su concepto de diálogo en la doctrina conciliar de la declaración sobre la libertad religiosa *Dignitatis humanae* (nn. 3b, 8b, 18a, 32a) considerando como principios básicos en el diálogo ecuménico el máximo respeto a la dignidad de la persona humana y el dato de que «la verdad no se impone sino por la fuerza de la verdad». Bajo esta perspectiva antropológica, típica del pensamiento de Juan Pablo, la UUS resaltaba el aspecto personalista del diálogo; él es, según la encíclica “un paso obligado del camino a recorrer hacia la autorrealización del hombre, tanto del individuo como de cada comunidad humana” (28a).¹

¹ Cf. por ej., A. Borras, “Ut unum sint. Une encyclique pour les chrétiens en voie de réconciliation”, *Ephemerides Theologicae Lovanienses* 72 (1996) 349-370; A. Anton, “El ministerio petrino y/o papado en la «Ut unum sint» y desde la eclesiología sistemática”, *Gregorianum* 79 (1998) 503-542, 537s.

El lector de este documento magisterial, sostenía Antón, tiene la impresión que todo él está orientado a desembocar en la «propuesta» hecha al final del mismo (nn. 95-96), al señalar el tema del ministerio petrino como objeto de estudio y discusión en la agenda del diálogo ecuménico. De allí que varios afirmaron que estas líneas abrían una época nueva en el ámbito ecuménico ya que, si bien en relación a su contenido la propuesta no era nueva, el hecho de que fuera el mismo sucesor de Pedro el que la ponga a consideración de los responsables y los teólogos de las Iglesias constituía un acontecimiento que no tenía precedentes en la historia del ecumenismo católico. La invitación era también un signo que demostraba hasta qué punto el proceso ecuménico había sido fructífero y cómo se habían producido ya acercamientos notables.

Los números de la encíclica no sólo invitaban al diálogo sino que también brindaban pistas para ese posible nueva «forma de ejercicio». La descripción de sí mismo, ante todo, como obispo de Roma, es decir, su carácter episcopal, su explícita subordinación a la palabra de Dios (repetidamente reclamada por la teología de la Reforma), la distinción entre «esencia» y «ejercicio», la valoración de los otros interlocutores y la búsqueda de un reconocimiento como supuesto de un ejercicio efectivo del primado, la imposibilidad de encontrar solo el camino, la repetida inserción de su ministerio en el colegio, etc., son todos aspectos que poseen un enorme relieve. Por tanto, la misma invitación ofrecía puntos de partida, perspectivas y áreas temáticas a considerar. En 2001 el Pontificio Consejo para la Unidad de los Cristianos publicó un texto titulado *Le ministère pétrinien*; un documento de estudio preparado originalmente para los debates de la Asamblea plenaria de dicho Consejo en noviembre de 2001 que, como un primer paso oficial, intentaba evaluar el debate ecuménico suscitado a raíz de las afirmaciones de Juan Pablo en «Ut unum sint». No era por tanto un informe definitivo, sino que tenía el estatuto de un texto provisorio.²

En esta línea de trabajo estimulada por la encíclica se situó la iniciativa de la Congregación de la Fe de organizar un Simposio teológico reuniendo a diversos especialistas a nivel internacional. Como destacó el entonces Card. J. Ratzinger en su discurso inaugural, el congreso se orientaba, sobre todo, a individuar y explicitar los elementos irrenunciables de la doctrina del primado del sucesor de Pedro. La calidad de los expositores y el documento de la Congregación de la Fe, elaborado posteriormente e incluido como apéndice de las actas, le otorgan relieve al acontecimiento y su publicación.³ El texto de la Congregación, titulado «El primado del sucesor de Pedro en el misterio de la Iglesia», no quería tomar posición sobre los complejos asuntos revisados en las exposiciones, sino más bien “recordar los puntos esenciales de la doctrina católica sobre el Primado” en beneficio de la tarea ecuménica (n. 2). Me detengo en algunas aspectos centrales de dicho documento y de algunas de las contribuciones ofrecidas en dicho Simposio.

La cuestión de lo único y de lo permanente en los fundamentos del primado y su transmisión más allá del Nuevo Testamento

² “Le ministère pétrinien”, *CPPUC Service d’information* 109 (2002) 33-47.

³ Cf. *Il primato dell’ successore di Pietro. Atti del Simposio teologico (Roma, 2-4 dicembre 1996)*, Librería Editrice Vaticana, Città del Vaticano 1998.

Como lo afirma el texto de la Congregación y lo muestra con detalle y erudición la colaboración de Rudolf Pesch,⁴ el testimonio en favor del ministerio petrino se encuentra en todas las corrientes de la tradición neotestamentaria, tanto en los Sinópticos como en el corpus Paulino y en la tradición joánica, subrayando cada tradición un aspecto diverso y complementario, pero concordantes en su significado esencial. De allí que fundamentalmente puede decirse que la “realidad petrina fue considerada un dato constitutivo de la Iglesia.” Su liderazgo, expresado en todas las tradiciones, y no obstante su debilidad humana (particularmente atestiguadas en Mateo y Lucas), lo ubica en el primer lugar entre los Doce y llamado a desempeñar en la Iglesia una función propia y específica. Así, según Mateo 16,16-19, él es la roca sobre la que Cristo edificará su Iglesia; según Lucas 22,31s. es aquel cuya fe, una vez convertido, no fallará y confirmará a sus hermanos; por último, conforme al Evangelio de Juan 21,15-17 es el Pastor que guiará a toda la comunidad de los discípulos del Señor. Vale la pena subrayar, como lo muestra Pesch en distintos pasajes, que sobre este punto existe hoy un gran consenso ecuménico.

Pero, como escribe Albert Vanhoye, del Pontificio Instituto Bíblico de Roma, al comentar el trabajo de Pesch, mientras que es fácil demostrar el primado de Pedro por los textos del Nuevo Testamento, “es difícil demostrar la transmisión de este primado a sus sucesores,”⁵ ya que, como afirman ambos, Pesch y Vanhoye, no existe ninguna declaración explícita a este respecto. “El Nuevo Testamento no ha formulado todavía ninguna estructura ministerial concreta con un sucesor de Pedro.”⁶ Un testimonio claro de la sucesión apostólica, continua Vanhoye, puede verse en la primera carta de Clemente, pero no es ya argumento escriturístico. Sin embargo, del Nuevo Testamento se puede “deducir los argumentos.”⁷ El argumento principal de la transmisión del primado, coinciden ambos autores, radica en el género literario de los evangelios y sus finalidades; no constituyen meros relatos históricos, son textos fundadores escritos para asegurar las bases de la vida de la Iglesia, en particular aquí, su estructura apostólica. “Si ellos le atribuyen tanta importancia al rol de Simón Pedro, es necesario concluir que este rol es esencial para la vida de la Iglesia”;⁸ el concepto de Iglesia neotestamentario, que se desarrolla en diversas imágenes, “implica un ministerio de Pedro permanente.”⁹ Que la sucesión del primado de Pedro sea atribuido al obispo de Roma es un dato de la Tradición de la Iglesia, no una explícita indicación evangélica. El trabajo de Pesch muestra los múltiples matices históricos y teológicos de esta afirmación. De allí la cuidada afirmación del texto de la Congregación: “*Basándose* en el testimonio del Nuevo Testamento, la Iglesia católica enseña, como doctrina de fe, que el Obispo de Roma es Sucesor de Pedro en su servicio primacial en la Iglesia universal; esta sucesión explica la preeminencia de la Iglesia de Roma, enriquecida también con la predicación y el martirio de san Pablo.” (n. 4, cursiva mía). A diferencia de lo anteriormente constatado, en este punto no hay un consenso en el diálogo ecuménico. Es claro que el paso de la enseñanza sobre el “primado” de Pedro en el NT a la concepción católica posterior, la continuidad de un ministerio, reclama una determinada perspectiva de

⁴ “Was an Petrus sichtbar war, ist in den Primat eingegangen”, en *Il primato dell successore di Pietro. Atti del Simposio teologico (Roma, 2-4 dicembre 1996)*, Città del Vaticano 1998, 22-111.

⁵ “Reazione de A. Vanhoye”, en *Il primato dell successore di Pietro*, 111-114, 11.

⁶ R. Pesch, “Was an Petrus sichtbar war, ist in den Primat eingegangen”, 66.

⁷ “Reazione de A. Vanhoye”, 114.

⁸ *Ibid.*, 114.

⁹ R. Pesch, “Was an Petrus sichtbar war, ist in den Primat eingegangen”, 69.

relación entre Escritura y Tradición que está aún en diálogo inconcluso en el campo ecuménico,¹⁰ y que ha encontrado, de parte católica, su formulación autorizada en la constitución *Dei Verbum*.

Una historia larga y compleja – Un criterio de interpretación

El texto de la Congregación no entra en detalles históricos específicos, aunque sí brinda algunas citas y referencias del complejo proceso histórico que, progresivamente explicitó más claramente el núcleo del carisma petrino: el servicio a la unidad de la fe y a la comunión de todos los creyentes (*unitas fidei et communionis*, según la expresión del Vaticano I); ésta es su “gracia ministerial específica” (n. 4), necesaria para el desarrollo de la misión salvífica de la Iglesia. La contribución de Roland Minnerath, de la Universidad de Estrasburgo, Francia, revisa algunos de los hitos principales de la formación de esta conciencia, particularmente en referencia a las difíciles relaciones entre Oriente y Occidente.¹¹ La reacción a dicha ponencia por parte de N. Cipriani, del Pontificio Instituto Oriental de Roma, ofrece con mucha claridad una información complementaria.¹² Identifica, en el modo de comprender la naturaleza y el ejercicio del primado, tres concepciones: la primera, a la que denomina “romana”, en el sentido de que Roma fue el centro de su elaboración. Partiendo de la consideración del texto de Mt 16,18, interpretado como dirigido a todos los sucesores en la sede de Roma, “se desarrolla siempre más en una línea que llevará a la monarquía papal al inicio del segundo milenio”, sostiene el autor.¹³ Una segunda concepción, se desarrolla en la iglesia africana: allí las preocupaciones son dirigidas a la unidad de la Iglesia y a la comunión de la fe, “mientras se reivindica una cierta autonomía de las iglesias locales y el poder de los concilios”.¹⁴ Sobre todo, con Agustín de Hipona, Roma es vista como la sede y cátedra de Pedro a la cual todos deben referirse para conocer la verdadera tradición apostólica en las cuestiones de fe. En tercer lugar, y más complejo aún, es la posición de Oriente. Allí es “sobre todo en los concilios ecuménicos, convocados por los emperadores en Oriente, que el primado del obispo de Roma, como sucesor de Pedro es siempre más claramente reconocido, incluso si no de un modo formal.”¹⁵ Las conclusiones de estas contribuciones destacan, por una parte, “un desarrollo progresivo de la conciencia eclesial” sobre el asunto, por otra, “una pluralidad de modos de concebir la naturaleza y el ejercicio de este primado”.¹⁶

Gilles Langevin, de la Universidad de Montréal y miembro de la Comisión Teológica Internacional entre 1986 y 1997 y, en su comentario posterior, Karl Becker, de la

¹⁰ La temática continúa estando en el centro del debate ecuménico sin que exista todavía una evaluación oficial de los diálogos por parte de las autoridades de las iglesias. Cf. el importante texto católico que presenta la situación con las iglesias nacidas de la Reforma protestante, W. Kasper, “Raccogliere i frutti. Aspetti fondamentali della fede cristiana nel dialogo ecumenico. Consensi, convergenze e differenze”, *Il Regno* 19 (2009) 585-664, 619: “Negli ultimi tempi la discussione è stata collocata in un contesto più ampio e considerata in un nuovo orizzonte ermeneutico.”

¹¹ “La tradition doctrinale de la primauté pétrinienne au premier millénaire”, en *Il primato dell successore di Pietro*, 117-143.

¹² Reazione di Nello Cipriani OSA”, en *Il primato dell successore di Pietro*, 143-145.

¹³ *Ibid.*, 143.

¹⁴ *Ibid.*, 145.

¹⁵ *Ibid.*, 144-145.

¹⁶ *Ibid.*, 145.

Universidad Gregoriana,¹⁷ asumen en el simposio la difícil tarea de sintetizar la tradición doctrinal en el segundo milenio que, en palabras de Langevin, constituye “un ejemplo privilegiado de un desarrollo homogéneo”.¹⁸ Aunque utilizan una división levemente distinta (Langevin habla de “tres etapas” y Becker de “cuatro fases”) hay entre ellos una convergencia fundamental. Langevin sitúa, primero, la “monarquía pontifical”, en torno a la llamada reforma gregoriana del siglo XI en adelante que, con cita de Y. Congar califica como “el más grande giro que ha conocido la eclesiología”.¹⁹ La segunda etapa, con el título de “el movimiento conciliarista” aborda la etapa que media entre el pontificado de Bonifacio VIII y el concilio de Florencia en 1439. Incluye, particularmente, el análisis del llamado Gran Cisma de Occidente con sus vicisitudes históricas y teológicas. Finalmente, la tercera etapa: “hacia una colegialidad estructurada”, donde también en opinión de Becker se formulan “los puntos de partida de una síntesis”.²⁰ Incluye las moderadas afirmaciones de Trento y, particularmente, dos acontecimientos decisivos en la historia moderna del papado: los dos concilios vaticanos, el I del siglo XIX, con sus definiciones de la jurisdicción universal y de la infalibilidad pontificia y, el II entre 1962-1965 con la revalorización del episcopado. Así la conclusión de Becker: “el desarrollo del dogma del segundo milenio ha ocasionado una clarificación importante. Sus resultados son los mojones (Grenzsteine) en el intento de concretar una ulterior maduración en el desarrollo de la fe en la enseñanza sobre ambas instituciones eclesiales (primado y episcopado) en el giro del segundo al tercer milenio.”²¹ De forma concordante, el documento de la Congregación destaca, en varios lugares, la decisiones vinculantes fundamentales de ambos concilios vaticanos.

El trabajo de Stephan Horn, de la Universidad de Passau, Alemania, realiza una síntesis histórica-teológica de la relación entre primado y episcopado en el primer milenio. El autor revisa algunos de los principales concilios ecuménicos: Calcedonia, Constantinopla y Nicea II. Con variados ejemplos muestra que la conciencia del lugar de la Iglesia de Roma aparece claramente, “sin ella o contra ella no puede formularse un juicio sinodal.”²² William Henn, de la Universidad Gregoriana, asume la misma tarea en relación al segundo milenio. Como reconoce Henn en su buen artículo, los datos pertinentes a la relación primado-episcopado durante el segundo milenio son tan vastos que uno podría dedicar la vida entera a leer documentos y publicaciones sobre el tema.²³ Todo trabajo histórico, incluso los mejores hoy existentes, deben contar con esta limitación. El riesgo de caer en una selección unilateral que aproveche los acontecimientos que apoyan una tesis previamente formulada es difícil de evitar. Lo advierte, incluso A. Marchetto en relación a la misma ponencia de Henn.²⁴ Los desafíos y conflictos que marcaron la relación entre

¹⁷ “Synthèse de la tradition doctrinale sur la primauté du successeur de Pierre durant le second millénaire”, en *Il primato dell successore di Pietro*, 147-168, “Reazione di Karl Becker, SJ”, en *ibid.*, 168-170.

¹⁸ “Synthèse de la tradition doctrinale sur la primauté du successeur de Pierre durant le second millénaire”, 168.

¹⁹ *Ibid.*, 149.

²⁰ “Reazione di Karl Becker, SJ”, 169.

²¹ *Ibid.*, 170.

²² “Das Verhältnis von Primat und Episkopat im ersten Jahrtausend. Eine geschichtlich-theologische Synthese”, en *Il primato dell successore di Pietro*, 194-213, 211.

²³ Cf. “Historical-theological Synthesis of the Relation between Primacy and Episcopacy”, en *Il primato dell successore di Pietro*, 222-273, 225.

²⁴ Cf. “Intervento di Mons. Agostino Marchetto”, en *Il primato dell successore di Pietro*, 280.

episcopado y primado, constata el autor, no fueron determinados ante todo por cuestiones teológicas entre ambas realidades, sino de cara a situaciones externas, tales como las disputas con el emperador por la libertad de la Iglesia, en los siglos XI y XII o las disputas entre las nuevas ordenes mendicantes y el clero secular en el siglo XIII, o la realidad de cara al Gran Cisma de Occidente en el siglo XV, o también la disputa entre las iglesias de estado en Francia y Alemania contra el papa y la curia romana (siglo XVII), etc. Todas ellas contribuyeron a un proceso de clarificación que maduraría en los dos concilios Vaticanos. W. Henn divide en cuatro fases la evolución de las relaciones entre primado y episcopado: la reforma gregoriana hasta el cisma de Occidente, en el que se afirma la autoridad papal de una manera que de hecho tendía a hacer al episcopado dependiente del primado. El segundo período, entre el concilio de Constanza (1414-1418) y el de Trento (1545-1563), refleja la derrota del conciliarismo, que habría situado en posición superior el concilio. Un tercer período está marcado por el Vaticano I que, de hecho, adoptó una vía equilibrada entre la forma unilateral de concebir la autoridad episcopal con el galicanismo y la negación de una visión absolutista del papado, también rechazada como muestra Henn.²⁵ Finalmente, el cuarto período, el Vaticano II. Un asunto clave aquí, que Henn tematiza, es que en la consagración episcopal se confiere la «plenitud del sacramento del orden» (LG 21). El Concilio entiende así el episcopado, no desde el presbiterado, como su «grado supremo», sino como «el modo primario e integral del orden sacramental».²⁶ Todos los otros grados del sacramento del orden participan de su potestad en forma limitada. Esta potestad conferida en la consagración episcopal abarca el triple oficio de santificar, enseñar y regir. La posición que el Concilio corrige es la siguiente: la potestad de jurisdicción del obispo deriva de una concesión extrínseca del papa, mientras que la potestad de orden proviene de la misma consagración. Esta doctrina, fundada en la separación de la sacramentalidad y de la colegialidad, fue un elemento determinante en el desenvolvimiento de la relación entre el papa y los obispos que, a la larga, amenazó con ahogar la idea de

²⁵ Como lo pone de relieve el texto de la Congregación de un modo cuidado y matizado: “Por el carácter supremo de la potestad del Primado, no existe ninguna instancia a la que el Romano Pontífice deba responder jurídicamente del ejercicio del don recibido: «prima sedes a nemine iudicatur» . Sin embargo, eso no significa que el Papa tenga un poder absoluto. En efecto, escuchar la voz de las Iglesias es una característica propia del ministerio de la unidad y también una consecuencia de la unidad del Cuerpo episcopal y del «sensus fidei» de todo el pueblo de Dios; y este vínculo se presenta sustancialmente dotado de mayor fuerza y seguridad que las instancias jurídicas -hipótesis, por lo demás, impresentable, porque carece de fundamento- a las que el Romano Pontífice debería responder. La responsabilidad última e inderogable del Papa encuentra la mejor garantía, por una parte, en su inserción en la Tradición y en la comunión fraterna y, por otra, en la confianza en la asistencia del Espíritu Santo, que gobierna la Iglesia.” (n 10). Importante es también, sobre todo de cara a la demanda ecuménica de las comunidades eclesiales nacidas de la Reforma, la expresa afirmación de la sumisión a la Palabra de Dios: “El Romano Pontífice, como todos los fieles, está subordinado a la Palabra de Dios, a la fe católica, y es garante de la obediencia de la Iglesia y, en este sentido, «servus servorum». No decide según su arbitrio, sino que es portavoz de la voluntad del Señor, que habla al hombre en la Escritura vivida e interpretada por la Tradición; en otras palabras, la «episkopé» del Primado tiene los límites que proceden de la ley divina y de la inviolable constitución divina de la Iglesia contenida en la Revelación.” (n 7). Esta temática ha encontrado en la Constitución *Dei Verbum* 10 su expresión más autorizada.

²⁶ Es indudable que la doctrina de Tomás de Aquino y de otros escolásticos acerca de la no existencia de una diferencia sacramental entre el presbítero y el obispo tuvo gran influencia en la comprensión de la relación episcopado-papado. Considerando la ordenación principalmente en orden a la Eucaristía, no se percibía la diferencia presbítero-obispo. Y lo que los distingue, la potestad de jurisdicción, derivaba directamente del papa. El Vaticano II corrige estas ideas. Cf. W. Henn, “Historical-theological Synthesis of the Relation between Primacy and Episcopacy”, 263s. Cf. las observaciones de C. Pozo en su reacción a la ponencia de Henn, *ibid.*, 273-279.

colegialidad del tiempo de los Padres. El colegio, por el contrario, no es una creación del papa, sino que brota de un hecho sacramental y representa así un dato previo de la misma estructura eclesial, aun cuando el ejercicio concreto de dicha colegialidad necesite de regulación más precisa por el derecho positivo de la Iglesia (incluso dada la multiplicidad de sujetos de jurisdicción).²⁷ "La forma jurídica que representa la expresión más inmediata de la realidad teológica «colegialidad» es el concilio ecuménico."²⁸ Como concluye Henn, según se muestra en LG 19-24, "la idea del colegio episcopal es el marco dentro del cual el Vaticano II desea describir no sólo la naturaleza sacramental del episcopado, sino también la relación entre el episcopado y la primacía papal."²⁹ Es posible detectar múltiples conexiones y perspectivas comunes entre el texto de W. Henn y la contribución de G. Langevin, lo cual beneficia uno de los principales objetivos del Simposio. Puede advertirse, también, que ambos autores aprovechan en varios lugares clave los trabajos histórico-teológicos de Y. Congar. Otros dos trabajos del Simposio, más breves, abordan el tema desde un recorrido histórico, pero a la búsqueda de la precisión de un tema teológico enunciado por el entonces Card. Ratzinger en su discurso inaugural: ilustrar la naturaleza y la finalidad de las intervenciones primaciales del obispo de Roma en relación a las iglesias particulares.³⁰

Ante tamaña complejidad de datos y diversidad de aspectos, la formulación de *un criterio de interpretación* parece oportuno y esencial, como intenta la Congregación: por una parte, "no es buscando el mínimo de atribuciones ejercidas en la historia como se puede determinar el núcleo de la doctrina de fe sobre las competencias del Primado." (n. 12). En este sentido la afirmación de A. Antón en su contribución, "desconfesionalizar" el papado, puede ser equívoca. El diálogo ecuménico no tiene como objetivo buscar un mínimo común denominador aceptable para la mayoría. El procedimiento ecuménico es diverso. Por otra parte, es bueno advertir algo que puede parecer evidente, pero que se muestra útil en el diálogo sobre el papado, en el sentido que "el hecho de que una tarea determinada haya sido cumplida por el Primado en una cierta época no significa *por sí solo* que esa tarea necesariamente deba ser reservada siempre al Romano Pontífice; y, viceversa, el *solo* hecho de que una función determinada no haya sido desempeñada antes por el Papa no autoriza a concluir que esa función no pueda desempeñarse de ningún modo en el futuro como competencia del Primado." (n. 12). Por lo demás, es claro para todos que "el discernimiento sobre la congruencia entre la naturaleza del ministerio petrino y las modalidades eventuales de su ejercicio es un discernimiento que ha de realizarse «in Ecclesia», o sea, bajo la asistencia del Espíritu Santo y en diálogo fraterno del Romano Pontífice con los demás Obispos, según las exigencias concretas de la Iglesia. Pero, al mismo tiempo, es evidente que sólo el Papa (o el Papa con el Concilio ecuménico) tiene, como Sucesor de Pedro, la autoridad y la competencia para decir la última palabra sobre las modalidades de ejercicio de su propio ministerio pastoral en la Iglesia universal." (n. 13). Naturalmente, esto no excluye del proceso de discernimiento a los interlocutores ecuménicos, invitados al diálogo por Juan Pablo II en la encíclica citada; más bien los incluye, precisamente a eso se

²⁷ Cf. J. Ratzinger, *El nuevo Pueblo de Dios Esquemas para una Eclesiología*, Barcelona 1972, 195-202, 216.

²⁸ J. Ratzinger, *Chiesa, ecumenismo e politica*, Milano 1987, 19.

²⁹ "Historical-theological Synthesis of the Relation between Primacy and Episcopacy", 265.

³⁰ Cf. R. Schieffer, "Natur und Ziel primatialer Interventionen des Bischofs von Rom im ersten Jahrtausend", en *Il primato dell' successore di Pietro*, 346-354; W. Brandmüller, "Natur und Zielsetzung primatialer Intervention im Zweiten Jahrtausend", en *ibid.*, 360-379.

orientaba la invitación, pero sitúa en su justo lugar el discernimiento último, “la última palabra”.

La extensa ponencia de A. Antón, de la Universidad Gregoriana, contiene gran cantidad de información sobre las cuestiones debatidas en los diferentes diálogos ecuménicos, también las múltiples sugerencias en orden a perfilar el “modo de ejercicio” del que habla La encíclica UUS.³¹ La participación de teólogos de otras confesiones cristianas, entre ellos la de W. Pannenberg con una breve contribución,³² colaboran a dilucidar lo que el Card. Ratzinger plantea como una tarea central: con la ayuda de la historia y de la teología adquirir una visión teológica más profunda del primado y de sus funciones que “ayude a distinguir siempre mejor lo que es necesario e irrenunciable de lo que es accidental o no esencial en la verdad de fe.”³³

Para concluir, ilustrativa y autorizada es la evaluación hecha por el Card. W. Kasper en el texto ya citado de 2009 que evalúa los progresos realizados en el movimiento ecuménico con las iglesias y comunidades eclesiales occidentales. Al final del número dedicado al ministerio petrino afirma: “En conclusión se puede afirmar que las viejas polémicas sobre el ministerio petrino han sido superadas, pero todavía se está lejos de un consenso pleno. En relación a los detalles, los diversos diálogos no han hecho los mismos progresos. Se registra un notable grado de convergencia en el ARCIC (con los anglicanos) y una inicial apertura en el diálogo luterano, pero aparece claramente una mayor duda en el diálogo católico-reformado y católico-metodista. En todos estos casos el camino a recorrer parece todavía largo.”³⁴

³¹ “«Ministerio Petrino» y/o «Papado» en el diálogo con las otras Iglesias cristianas: algunos puntos de convergencia y divergencia”, en *Il primato dell successore di Pietro*, 386-453.

³² “Die lutherische Tradition und die Frage eines Petrusdienstes an der Einheit der Christen”, en *Il primato dell successore di Pietro*, 472-475..

³³ “Discorso dell’Emmo Cardinale Prefetto in apertura del Simposio”, en *Il primato dell successore di Pietro*, 15-19, 18.

³⁴ “Raccogliere i frutti. Aspetti fondamentali della fede cristiana nel dialogo ecumenico”, 638.